



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 MAYO 2004

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, Presidente del Bloque F.U.P;Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día martes 25 y con regreso el día miércoles 26 de Mayo del corriente año, donde asistirá a una reunión convocada por el Sindicato de Camioneros, como así también gestiones correspondientes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje por los tramos USH/BUE/USH a nombre del Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ y se liquiden los días de viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH, a nombre del Legislador Luis DEL VALLE VELAZQUEZ, Presidente del Bloque F.U.P, quién se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día martes 25 y con regreso el día miércoles 26 de Mayo del corriente año, a los efectos de asistir a una reunión convocada por el Sindicato de Camioneros, de acuerdo a lo expresado en su nota.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR UN (1) día de viático al Legislador Luis del Valle VELÁZQUEZ.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

**155 / 04**